

CONVOCATORIA BIPs 2025–2026

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Qué es un BIP (Blended Intensive Programme)?

Un BIP, por sus siglas en inglés (Blended Intensive Programme), es una modalidad de movilidad Erasmus+ que permite a los estudiantes realizar una estancia física de corta duración en una universidad extranjera, combinada con una parte de aprendizaje virtual en colaboración con otros estudiantes internacionales.

Esta modalidad está especialmente diseñada para estudiantes que, por motivos personales, académicos o económicos, no pueden realizar una movilidad de larga duración, pero desean tener una experiencia internacional.

Los BIPs promueven el trabajo en equipo, el intercambio de conocimientos y culturas, y el desarrollo de competencias digitales y comunicativas. Cada BIP debe ser organizado por un consorcio de al menos tres universidades de tres países diferentes de la UE y contar con un mínimo de 15 estudiantes participantes.

¿Quién puede participar?

Pueden participar los estudiantes oficialmente matriculados en estudios de **grado o doctorado** en la Universitat de València, tanto al momento de presentar la solicitud como durante la estancia.

No podrán participar quienes estén realizando otra movilidad de larga duración (como Erasmus estudios, prácticas, SICUE o internacional) ni quienes ya hayan disfrutado de otra movilidad Erasmus de corta duración en el mismo curso académico.

Además, no deben superar el máximo de **12 meses por ciclo de estudios** en el marco del programa Erasmus+, salvo en titulaciones con excepciones (como Medicina, Farmacia y Odontología).

¿Cuál es la duración de las estancias?

La estancia física debe durar entre **5 y 30 días** y realizarse entre el **1 de agosto de 2025 y el 15 de julio de 2026**. A esto se suma una fase de aprendizaje virtual antes, durante o después de la estancia física, que no tiene una duración mínima ni máxima.

Esta combinación permite una experiencia internacional accesible, flexible y alineada con las prioridades europeas en digitalización, inclusión y sostenibilidad.

¿Qué ayuda económica se ofrece?

El estudiante recibirá una ayuda individual de **79 euros por día**, hasta un máximo de 7 días, lo que representa un total de **553 euros**. Esto incluye:

- 5 días de actividad formativa presencial: **395 euros**
- 2 días adicionales por viaje estándar: **158 euros**

Además, se otorgan ayudas fijas para gastos de viaje, en función de la distancia entre València y el destino, con cantidades que van desde **211 euros hasta 1.735 euros**, según la tabla establecida por la UE.

También se contempla una ayuda adicional para quienes opten por un **desplazamiento ecológico** (tren, autobús, coche compartido), y una póliza de seguros completa incluida en la beca.

El alumnado con menos oportunidades —como quienes tienen beca general, discapacidad reconocida igual o superior al 33%, pertenecen a familia numerosa o monoparental, son víctimas de violencia de género o terrorismo, o tienen condición de refugiado o solicitante de protección internacional— **recibirá una ayuda adicional de 100 euros** para toda la movilidad.

¿Cómo se solicita la participación?

La solicitud debe realizarse a través de la plataforma telemática oficial **Mobility Online** en el siguiente enlace:

🔗 <https://links.uv.es/bipsout/2025-26>

Después de completar la solicitud, es obligatorio subir a la plataforma el **Anexo II**, firmado por el/la estudiante y por el/la docente responsable del BIP.

No es necesario aportar otros documentos, ya que la universidad comprobará los requisitos de oficio.

¿Qué plazos de solicitud existen?

Existen **cuatro plazos** para presentar solicitudes, siempre que haya crédito presupuestario:

1. Desde la publicación oficial hasta el **10 de julio de 2025**
2. Del **15 al 31 de octubre de 2025**
3. Del **19 de enero al 7 de febrero de 2026**
4. Del **20 al 30 de abril de 2026**

Cada plazo tiene asociada una fecha a partir de la cual puede iniciarse la estancia.

¿Qué criterios se aplican si hay más solicitudes que plazas?

Si se presentan más solicitudes que plazas, la selección se realizará por **conurrencia competitiva**.

- Para estudiantes de grado: se valorará la **nota media del expediente académico** hasta el curso 2024–2025.
- Para estudiantes de doctorado: se valorará la **nota media del acceso al doctorado**.

Cada BIP solo puede acoger un máximo de **5 estudiantes de la Universitat de València**, por lo que los criterios académicos son fundamentales para la selección.

¿Qué documentación hay que presentar?

El único documento necesario es el **Anexo II**, firmado por la persona solicitante y el/la responsable del BIP en la Universitat de València.

La UV verificará de oficio la matrícula, notas, y demás requisitos. No presentar el Anexo II correctamente cumplimentado supondrá la **exclusión automática** de la convocatoria.

¿Qué obligaciones tiene el estudiante seleccionado?

El alumnado seleccionado deberá:

- Firmar el **Contrato de Estudios (Learning Agreement)**
- Firmar el **Convenio de Subvención**
- Obtener la **Tarjeta Sanitaria Europea**
- Participar activamente en todas las actividades del BIP
- Respetar las normas de la universidad de acogida
- Presentar el **certificado de estancia**
- Cumplimentar el **informe final del estudiante**
- Tramitar el **reconocimiento académico**

El incumplimiento de estas obligaciones puede suponer la **pérdida de la beca** y la devolución de los fondos recibidos.